En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 05 cinco de abril de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extaordinaria.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Buenas noches a todas y a todos, gracias por acudir a la convocatoria de la Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, Sesión Extraordinaria Urgente, programada para el día de hoy jueves 05 cinco de abril del año en curso, 2018 dos mil dieciocho, a las 19:00 diecinueve horas. Damos inicio a la misma siendo las 19:31 diecinueve treinta y un horas. Les quisiera pedir de manera previa a solicitarle al señor Secretario el pase de lista y la comprobación del quórum legal, nos pusiéramos de pie para el efecto de tomar la protesta correspondiente al ciudadano licenciado Javier Valdespino García, derivado de un escrito presentado ante este órgano electoral hace unos momentos, a las 18:34 dieciocho treinta y cuatro horas, en el cual se designa a la persona mencionada con antelación por parte del Partido Encuentro Social en Michoacán, como representante suplente. Licenciado Javier Valdespino García, en cuanto a representante suplente del Partido Encuentro Social, ¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana, y los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán?----------

Representante Suplente del Partido Encuentro Social, Lic. Javier Valdespino García.- ¡Sí Protesto!

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Si no lo hiciere así, que la sociedad, el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos se lo demanden. Bienvenido, pueden sentarse por favor. De manera previa quisiera también agradecer la presencia de Francisco Mendoza Rivera, quien viene en representación del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral aquí en Michoacán, bienvenido mi querido amigo Paco. Le pediría al señor Secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista y la comprobación del quórum legal. Adelante por favor señor Secretario.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente.----------

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del Consejo General ---------- Presente

Lic. Luis Manuel Torres Delgado
Secretario Ejecutivo ---------- Presente

Lic. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral ---------- Presente

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral ---------- Presente

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral ---------- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ---------- Presente

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ---------- Presente

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ---------- Presente

Lic. Javier Antonio Mora Martínez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ---------- Presente

Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	----------	Presente
Lic. Daniel Rangel Piñón Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	----------	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	----------	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	----------	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	----------	Presente
Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	----------	Presente
Lic. Marcela Barrientos García Representante Suplente del Partido Morena	----------	Presente
Lic. Javier Valdespino García Representante Suplente del Partido Encuentro Social	----------	Presente

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum legal se declara instalada la sesión, por lo tanto le cedería de nueva cuenta el uso de la palabra al señor Secretario para el efecto de que diera lectura del único punto del orden del día a ser tratado en esta sesión. Adelante señor Secretario, por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Conforme a su indicación Presidente. **Único.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelven las solicitudes de los Partidos Políticos del Trabajo y Encuentro Social, respecto de la modificación del Convenio de Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia"; presentación de Convenios de Candidatura Común en los Municipios de Morelia y Lázaro Cárdenas, así como en los Distritos Electorales de Morelia Noroeste, Morelia Noreste, Morelia Suroeste, Morelia Sureste y Lázaro Cárdenas; y la separación del Partido del Trabajo de la Coalición respecto de los Municipios de Álvaro Obregón, Charo, Cojumatlán de Régules, Contepec, Cuitzeo, Irimbo, Jiquilpan, Juárez, Salvador Escalante, Senguio, Tangamandapio, y Tarímbaro, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. Sería la cuenta Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este pleno el orden del día que se acaba de dar lectura. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Encuentro Social. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido Encuentro Social, Lic. Javier Valdespino García.- Gracias señor Presidente. Buenas tardes señor Presidente, señor Secretario, amigos y amigas Consejeros Electorales, amigos y amigas representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán. En primer lugar me da mucho gusto volver a estar en esta mesa, de verdad lo digo en serio, gracias por esa oportunidad. Y quisiera pedirle señor Presidente, pusiera a consideración el hecho de retirar de este punto único del orden del día la petición hecha por el Partido Encuentro Social en relación con sacar de la coalición el municipio de Morelia, así como sus 4 cuatro distritos. Esto en virtud de que hace unos instantes, y derivado del sentido en el cual viene el Acuerdo de

referencia, a nivel nacional el Partido Encuentro Social ha decidido abandonar la coalición "Juntos Haremos Historia" en el Estado de Michoacán. Dicha solicitud la entregamos en tiempo a este Consejo General hace unos momentos. En dichos documentos se encuentra la notificación a la cual nos da facultades la cláusula XII, fracción II, del convenio de coalición donde solamente tenemos que notificar a la Comisión Coordinadora de la Coalición la salida del Partido Encuentro Social en el Estado de Michoacán. Por lo tanto, ya es otro el sentido, por lo cual el Partido Encuentro Social participará en las elecciones de Michoacán yendo de manera individual y no participando en la coalición "Juntos Haremos Historia", solamente para el Estado de Michoacán. Es cuanto señor Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Encuentro Social. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido Político Morena. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.- Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. En el sentido de la petición del representante del Partido Encuentro Social, me permito manifestarle lo siguiente. La notificación que presenta, en la que supuestamente acorde a la cláusula II del convenio de coalición, necesita notificar a la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición, no trae ningún sello de recibido ni firma. Vuelvo a lo mismo, es un documento sin validez, tampoco trae un acta notariada en el caso de que hubiese negativa de recibirla y que certificara que fue entregada. Por lo cual, pido que se considere esta documental como inválida. Por otro lado, quien suscribe esta notificación es Berlín Rodríguez Soria, dentro del convenio de coalición están establecidas las partes y no figura esta persona como parte de ella. Es cuanto.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido Político Morena. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Bien, Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante del Partido Encuentro Social. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido Encuentro Social, Lic. Javier Valdespino García.- Con todo respeto para mi amiga representante de Morena, vemos muy clara la necesidad que tienen de nosotros para que estemos en la coalición, que se niega a que nos salgamos de la misma. Debo decirle que el licenciado Berlín es el representante jurídico nacional y tiene todas las facultades que el Instituto Nacional Electoral le da para representar al partido, y en este sentido la misma cláusula XII, fracción II, no estipula, así como lo hace la fracción III, quién debe aprobar; en la XII, no señala quién es quien debe notificar a la coalición, simplemente es la representación formal y legal del partido, para eso es el representante legal, que todos los partidos políticos aquí tenemos una representación en todos lados. Él está facultado para eso, por lo tanto, simplemente la cláusula XII dice: notificar a la Comisión de la Coalición. Ya se le notificó, se le está notificando en México durante el transcurso de la mañana. Obviamente por la premura de la hora de la sesión es que estamos presentando los documentos que están a la vista. Pero no se trata de formar una polémica en este momento, simplemente es dejarlo en la mesa para que el Instituto Electoral, los Consejeros, puedan tener los elementos necesarios donde se quede constancia de que existe la voluntad de un partido político de no ir en coalición en el Estado de Michoacán por diversas razones por las cuales no tiene caso que en esta mesa yo las exponga. Muchísimas gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Encuentro Social. ¿Alguien más? Tiene el uso de la palabra en segunda ronda la representante del Partido Político Morena. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.- Gracias Presidente. Por último, ya no voy a entrar más en polémica. Si no mal recuerdo, el convenio de coalición establece en las declaraciones quiénes serán las partes. Creo que con eso queda más que claro lo que manifesté en un principio. Por otro lado, hace mucho yo les comentaba si lo van a hacer, háganlo como se debe, y no dieron el trámite que debían de hacerlo. Lamento mucho que se les haya ido el tiempo, no es que necesitemos de ningún partido, queríamos ir juntos, sí, pero si no se puede, no es problema nuestro, es cuestión de ley.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido Político Morena. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda? ¿En tercera ronda? Bien, solamente quisiera hacer un pronunciamiento respecto de la petición respetuosa que hace el licenciado Javier Valdespino, representante del Partido Encuentro Social. Una de las premisas y de los principios rectores de este órgano electoral es la legalidad, y la legalidad implica precisamente que el órgano electoral, el Instituto

Electoral de Michoacán, garantice a las michoacanas y michoacanos que cualquier petición que se realice ante el Instituto Electoral de Michoacán éste se pronuncie respecto de las solicitudes que se lleven a cabo, y en este caso concreto con las solicitudes llevadas a cabo en su momento por parte del Partido del Trabajo, del Partido Encuentro Social y en su caso también por parte del Partido Político Morena. Estos documentos que tienen ya en sus manos todos y cada uno de los representantes y miembros de este Consejo General, son documentos novedosos, son documentos que se están incorporando, como ya lo comentaba el señor representante del Partido Encuentro Social, y son documentos que tendrán que ser analizados a la brevedad, que tendrán que ser discutidos y sometidos a consideración de este órgano colegiado para los efectos conducentes. Derivado de ello, no comparto, y lo digo de manera muy respetuosa, el criterio en el sentido que por la presentación de este documento se excluya y se vete la garantía de legalidad y garantía de audiencia que tiene este órgano electoral en favor de los peticionarios para que se quite este punto único del orden del día. Este punto del orden del día es una obligación, insisto, que tenemos como órgano electoral, para el efecto de dar puntual respuesta a una serie de escritos que han sido presentados por parte de los miembros de los partidos del convenio, perdón, de coalición "Juntos Haremos Historia". Derivado de ello es que no se comparte por parte de la Presidencia el criterio, y le pediría al señor Secretario en primera instancia; si, bueno, ya concluyó la tercera ronda. Adelante señor representante.----------

Representante Suplente del Partido Encuentro Social, Lic. Javier Valdespino García.- Tiene usted toda la razón en el hecho de dar certeza y legalidad a las peticiones de los partidos políticos. Yo no estoy pidiendo que se excluya el punto único, simplemente estoy pidiendo que se excluya la parte relativa a la solicitud del Partido Encuentro Social. Porque en ese sentido, se estaría vulnerando también el derecho de petición del Partido Encuentro Social, donde nosotros estamos retirando la solicitud respectiva que entregamos hace unos días, y al haber una petición clara y expresa en un sentido muy claro que es retirarlo, nuestra petición, no tendrían por qué darnos contestación si lo que estamos haciendo es pedir que se retire nuestra propia información, nuestra propia petición. Por lo tanto, el Acuerdo en el sentido de la contestación al Partido del Trabajo puede continuar, eso no tiene ningún inconveniente. Y además, porque nuestra solicitud inicial ya no es la misma a la que estamos haciendo ya en este momento. Por eso yo solicitaría que se retirara la parte relativa a la contestación a Encuentro Social, para que no queden vulnerados los derechos de mi partido. Gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, le pediría al señor Secretario que se sirviese tomar por favor la votación correspondiente respecto del punto del orden del día que ha dado lectura.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeros y Consejeras, si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto único del orden del día relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelven las solicitudes de los Partidos Políticos del Trabajo y Encuentro Social, respecto de la modificación del Convenio de Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia"; presentación de Convenios de Candidatura Común en los Municipios de Morelia y Lázaro Cárdenas, así como en los Distritos Electorales de Morelia Noroeste, Morelia Noreste, Morelia Suroeste, Morelia Sureste y Lázaro Cárdenas; y la separación del Partido del Trabajo de la Coalición respecto de los Municipios de Cojumatlán de Régules, Salvador Escalante, Álvaro Obregón, Tarímbaro, Cuitzeo, Charo, Jiquilpan, Tangamandapio, Senguio y Juárez, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. De manera previa le pediría al señor Secretario se sirviese dar cuenta a los miembros de este pleno respecto de algunas adecuaciones que son motivo de discusión y propuestas que han hecho mis compañeras y compañeros Consejeros de este Consejo General, y de su servidor. Adelante por favor señor Secretario.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Las modificaciones con las que se dan cuenta son las siguientes. Se aclara que son modificaciones de forma que únicamente llegan a modificar un poco la estructura del Acuerdo, la argumentación es la misma y el sentido del Proyecto que se presenta es exactamente el mismo. En el proemio o en el título del Proyecto de Acuerdo se agregaron los municipios de Contepec y de Irimbo que se habían omitido en el convenio que les fue circulado a ustedes y que son parte de los municipios que se están solicitando su separación del convenio de coalición. Posteriormente en el antecedente Noveno que hace referencia al Acuerdo IEM-CG-91/2018, mediante el cual se aprobó el convenio de coalición parcial denominada "Juntos Haremos

Historia", se agregó que los distritos y ayuntamientos o municipios que estaban siendo materia de las solicitudes de separación o de la modificación del convenio de coalición, que es precisamente sobre la que versa este Proyecto de Acuerdo. En el Décimo antecedente se hizo una precisión en cuanto al Acuerdo que recayó al escrito de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, en relación con el requerimiento que se hizo al solicitante de que exhibiera dentro del plazo correspondiente la documentación idónea para acreditar la modificación al convenio de la coalición. Posteriormente en el antecedente Décimo segundo se hace una precisión exactamente en el mismo sentido, es decir, se precisa o se aclara que en el Acuerdo que recayó al escrito presentado con fecha 25 veinticinco de marzo vino un requerimiento hecho por la Secretaría Ejecutiva precisamente para exhibir el documento idóneo con el cual se acreditara la modificación del convenio de coalición, y haciendo la aclaración de que este nunca se exhibió, a pesar de que se exhibió alguna otra documentación. Posteriormente, en el considerando Cuarto, que es donde vienen los apartados, la argumentación, la motivación y la fundamentación que sostienen el sentido del Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, tuvo modificación en cuanto a los títulos de las fracciones en las cuales se analiza cada uno de los rubros que son materia del sustento de este Proyecto de Acuerdo, y se hizo en algún caso algún reacomodo sobre algún argumento, es decir, se cambió de apartado, pero la argumentación es exactamente la misma. Sería la página 51. Además se está agregando un considerando Quinto, que se está denominando "Conclusiones", en donde se está haciendo una recapitulación de todas las consideraciones vertidas en este Proyecto de Acuerdo para darle sustento al sentido del mismo. Y por último, se está haciendo también una modificación en los puntos resolutivos del propio Proyecto de Resolución que se somete a consideración de este Consejo, para armonizarlo con la estructura metodológica que se hizo en el considerando Cuarto del mismo. Sería la cuenta Presidente, de las modificaciones realizadas al Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Quisiera previo a ceder también el uso de la palabra, hacer algunas precisiones respecto del Proyecto de Acuerdo el cual, desde luego su servidor comparte el criterio y comparte el sentido del Proyecto que se somete a consideración. Primero, hacer una reflexión respecto de la serie de documentos que fueron presentados ante este Consejo General, que van desde el día 19 diecinueve de marzo hasta el día 04 cuatro de abril. Se presentaron 15 quince escritos, escritos presentados por parte del Partido del Trabajo, del Partido Encuentro Social y del Partido Político Morena, respecto de una propuesta de modificación al convenio de coalición que fue presentado ante el Consejo General el día 13 trece de enero del año en curso, de la coalición "Juntos Haremos Historia", y el cual fue sancionado por parte del Consejo General el día 23 veintitrés de enero del mismo año. Es decir, esta naturaleza de documento que nos obliga, que es una parte importante y sustancial del Proceso Electoral, nos obliga a que analicemos y a que verifiquemos de manera exhaustiva y de manera pronta también, como se está haciendo, el sentido de las propuestas que se están pidiendo. Estamos hablando de 50 cincuenta documentos aproximadamente que fueron analizados y discutidos por parte de la Secretaría Ejecutiva y por parte de mis compañeras y compañeros del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. El análisis de estos documentos redunda en la coalición, como ya lo comenté, en candidaturas en común y en la participación de manera individual de uno de los partidos políticos miembros de la propia coalición. Este documento que se propone al pleno, no va dirigido a persona alguna, se limita nada más a pronunciar sobre la solicitud de modificación y de cambios en la estructura del convenio de coalición. Es importante mencionar que todavía no han vencido el plazo de registro de los candidatos, y a la fecha no hemos tenido ni siquiera un pronunciamiento por parte de este órgano electoral respecto de persona o personas algunas respecto del convenio de coalición. Otro aspecto importante que hay que destacar es que en el caso que nos ocupa implica la petición de 2 dos partidos políticos integrantes de una coalición, "Juntos Haremos Historia", de ir en un caso en candidatura en común, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, en la postulación de candidatos de los municipios de Morelia y Lázaro Cárdenas, y de los distritos de Morelia y Lázaro Cárdenas; así como la petición del Partido del Trabajo de ir solo en los municipios de Régules, Salvador Escalante, Álvaro Obregón, Tarímbaro, Cuitzeo, Charo, Contepec, Irimbo, Jiquilpan, Tangamandapio, Senguio y Juárez. Distritos y municipios que son parte en el convenio de coalición en el que se acordó fueran encabezados en su mayoría por parte del Partido Político Morena. Para lograr lo anterior, es necesario que se modificara de primera mano, el convenio de coalición con el consentimiento de los 3 tres partidos políticos involucrados, es decir, el Partido del Trabajo, el Partido Político Morena y el Partido Encuentro Social, para así estar en condiciones de abordar lo conducente respecto de los convenios de candidatura en común y el registro individual de los municipios en comento por parte de uno de los institutos políticos. Otro aspecto importante que hay que tomar en consideración es que en el caso que nos ocupa, no se cumplió con el requisito primigenio, es decir, no se tuvo por acreditado de que se hubiera cumplido en tiempo y forma con la modificación del convenio que

nos ocupa, entre otras causas, que vienen señaladas en el Proyecto de Acuerdo, ¿por qué? Porque no se acompañó el convenio modificatorio de la coalición; porque el acta en donde se consigna la supuesta aprobación del convenio que se insiste, no se exhibió; adolece de diversos requisitos como la falta de firma de personas que intervinieron en la misma; no participaron todos los miembros de la Comisión que representa la coalición; la fecha del acto que en ella se consigna es de fecha posterior al límite que se tenía para hacer los cambios o modificaciones a la coalición, que era el 26 veintiséis de marzo del año en curso. Derivado de lo anterior, y al no poderse modificar el convenio de coalición a que nos referimos, es inviable que los partidos políticos peticionarios, es decir el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social, pudieran postular en candidatura común o solos los municipios que se insiste, forman parte de la coalición, y distritos, y que según dicho instrumento en su mayoría deben de ser encabezados por el otro partido político integrante de la coalición. No pasa por inadvertido para este órgano que los partidos políticos integrantes estuvieron en condiciones de acudir ante la autoridad jurisdiccional, bien para denunciar conductas y condiciones desfavorables del convenio, o en su defecto, para obligar al órgano correspondiente que representa a la coalición en este caso, la Comisión Coordinadora Nacional, quien, según el propio convenio, es el órgano competente para sancionar dicha modificación en el que autorizan sus miembros en pleno; un representante de los 3 tres partidos políticos y el representante de candidato a la Presidencia de la República de dicha coalición para que tomaran colegiadamente la decisión de realizar las modificaciones al convenio ya referido. Es importante mencionar también que respecto de la obligación que tiene este órgano electoral de ser exhaustivo y ser analítico en la toma de decisiones, también se realizó el análisis a nivel nacional de todas las peticiones similares que habían hecho los miembros de esta coalición en distintos Estados de la República, como fue el caso de Chiapas, el caso de la Ciudad de México, el caso de Durango, el caso del Estado de México, el caso de Guerrero, el caso de Hidalgo, el caso de Jalisco, el caso de Oaxaca, el caso de Quintana Roo, y el caso de Sinaloa, y el caso de Tlaxcala. En diversas fechas fueron presentados ante los Institutos Electorales de cada uno de estos Estados, diversas solicitudes en diversas modalidades y en las cuales solamente en un Estado, que es el Estado de Tlaxcala, procedió la modificación al caso que nos ocupa. Y solamente mencionar que en el caso que nos ocupa aquí en Michoacán, es un caso similar al que se compartió en el Estado de Quintana Roo, en el cual por las mismas causas fue desechada la solicitud de la modificación al convenio de coalición. Está a consideración de ustedes el documento, con las anotaciones que hizo el señor Secretario. Quien desee participar, con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Buenas noches a todos los integrantes de esta mesa de sesiones. A partir de este momento permanezco bajo protesta hasta su conclusión de la sesión. El día de hoy ratifico y refrendo cada uno de los documentos y solicitudes que hice ante esta autoridad. Desde el día 20 veinte de marzo el Partido del Trabajo y Encuentro Social manifestamos nuestra voluntad de separar o renunciar a las candidaturas a ayuntamientos correspondientes a Morelia y a Lázaro, y a las diputaciones correspondientes a los distritos 10, 11, 16 y 17 de Morelia y 24 de Lázaro Cárdenas. Así como adicionalmente mi partido manifestó su renuncia a las candidaturas de los ayuntamientos de Cojumatlán de Régules, Salvador Escalante, Álvaro Obregón, Tarímbaro, Cuitzeo, Charo, Jiquilpan, Contepec, Irimbo, Tangamandapio, Senguio y Juárez; que adicionalmente formaban parte de la coalición. En nuestro conjunto, tanto PES como PT, no pedimos señor Presidente, la modificación del convenio, sino que renunciábamos a la coalición en esos municipios y esos distritos. Durante toda su intervención usted hablaba de modificación, y nosotros jamás pedimos modificación, pedimos salirnos de la coalición, que son temas diferentes. El día de hoy nos inconformamos con el Proyecto de Resolución y en eso baso mi postura de estar bajo protesta en esta mesa de sesiones, porque esta autoridad está alterando nuestra petición. El PT atendió todos los requerimientos que se nos hicieron, todo con apego irrestricto a los estatutos de mi partido y la misma autoridad en su Proyecto da cuenta de ello y da cuenta de las personas facultadas que firmaron esa solicitud. Aunque en el requerimiento que contestamos claramente es una actuación genérica que afecta mis derechos protegidos constitucionalmente, por los artículos 14, 16, 19 y 20 constitucionales, es aún así que estuvimos de manera permanente atendiendo los requerimientos del IEM, para ver si tenían tiempo de darnos contestación a nuestra solicitud. La interpretación que hace esta autoridad de mi solicitud es alterada, en nuestro perjuicio, siempre pedimos que este Consejo General atendiera nuestra petición en el orden, en la alternativa y en la subsidiaridad y no para partir de lo que imaginaban, suponían, de nuestra voluntad. La determinación que seguramente aprobarán dentro de unos momentos este Consejo General a partir de la solicitud que formuló por un lado mi partido y por otro Encuentro Social, para caminar separados de la coalición "Juntos Haremos Historia" en algunos municipios y distritos que ya referí, resulta por diversas razones, motivo de alarma y preocupación sobre el proceder de esta autoridad electoral. Preocupa la huella de duda que esta decisión nos genera sobre la

equidad en el proceder del Instituto Electoral de Michoacán, que por un lado tiene un ánimo permisible con otras fuerzas políticas para ajustarse a sus tiempos y dinámicas, violentando con ello el calendario electoral y motivando incluso, a perseguimientos en su contra por los órganos jurisdiccionales, y por otro, ahorca el legítimo interés de otras fuerzas políticas al prorrogar sus determinaciones de manera indebida, dando pie a la incertidumbre y afectando con ello los principios básicos en materia electoral. Nos preocupan mucho las omisiones en el cabal cumplimiento de la norma por parte de este Consejo General, porque afectan nuestro interés legítimo y generan una sensación de desconfianza y duda sobre quienes deben ser, ante todo, los garantes de una contienda electoral equitativa. ¿Por qué este Consejo tardó tanto en resolver la solicitud formulada por mi partido? Esa es la gran pregunta, ¿por qué? ¿Por qué se alargaron los tiempos de tal forma que el plazo se nos acotara para llegar al registro? Estamos a día 05 cinco y el 10 diez vence. Los partidos políticos tenemos el derecho a disentir, evidentemente tenemos diferencias, miradas distintas que a veces coinciden y otras no, y claro que el proyecto de la coalición "Juntos Haremos Historia" es compartido en fundamento por quienes lo integramos, nuestro disentimiento ha sido no por el proyecto, sino por algunos perfiles. Estas solicitudes para una separación parcial de la coalición "Juntos Haremos Historia", fueron presentadas en tiempo y forma por mi partido como ya les mencioné, y resulta inaceptable que pretenda argumentarse que la resolución se dio tras esperar la documentación que turnaran los partidos políticos involucrados. La responsabilidad del IEM era resolver en tiempo y forma, y con ello, brindar elementos de certeza. Repudiamos que mediante omisiones en el cumplimiento de la norma y prórrogas indebidas en la toma de decisiones, pretendan atajarse perfiles competitivos, porque quiero decirles a todos ustedes, una de las razones fundamentales de excluirnos de ciertos municipios y distritos, es que mi partido potencializa donde somos fuertes, porque eso le va a generar más votos a nuestro candidato a la Presidencia de la República. Ahorita, nos restringieron, nos metieron en un corsé aportado vaya usted a saber qué alma caritativa se los sugirió. Claro está que acudiremos a tribunales para combatir esta determinación, la cual de inicio parte de una omisión del IEM para dar oportunamente una resolución puntual a la solicitud que le presentamos. Y que nos reduce, nos ahorca los tiempos para actuar tras el fallo que den los órganos jurisdiccionales. En este momento les digo, para que no se confundan, el PT refrenda su apoyo a la coalición "Juntos Haremos Historia" de la elección federal, y en lo local, en donde logramos la construcción de acuerdos en el territorio de nuestro Estado. Que no les quede la menor duda, que les quede muy claro, el PT siempre ha estado con Andrés Manuel López Obrador, somos congruentes con nuestros valores e ideales y compartimos el proyecto de nación que traerá paz, justicia y bienestar para todos los mexicanos el 1° primero de julio. Decirle a mis compañeros militantes del PT que sigamos unidos en la ruta que trazamos, que no se desanimen, que no les quede la menor duda que lucharé porque no se violen sus derechos políticos-electorales. Es cuanto Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Gracias representante del Partido del Trabajo. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante por favor.----------

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Buenas noches a todas y a todos los integrantes de este Consejo, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan. Sólo para manifestar por qué estoy a favor del Proyecto que nos fue circulado, y es por 2 dos cuestiones principales. En virtud de que no se cumplió para hacer las modificaciones al convenio de coalición "Juntos Haremos Historia", en atención al Reglamento de Elecciones, el artículo 279, en los numerales 2 y 3. ¿Por qué no se cumplieron ni se acreditaron conforme a lo que obra en el expediente que tuvimos que analizar como Consejo General para hoy que se presentara este Proyecto?, porque en primer término no está acreditado que el órgano que se estableció en la propia cláusula que firmaron en el convenio, que es en la cláusula 3.3, que señala que cuando vaya a haber, que las partes convienen que la modificación al presente convenio de coalición que refiere el artículo 279 del Reglamento del Elecciones, estará a cargo de la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Juntos Haremos Historia". Los partidos pactaron en su convenio que sería a través de éste órgano nacional las modificaciones, y la información que nos presentaron es un acta que, además de algunas deficiencias como aquellas que son falta de firmas y algunas que carecen de notificación para convocar en esta acta, también se presentó que fue el 28 veintiocho de marzo, y el plazo para hacer las referidas modificaciones conforme al propio Reglamento de Elecciones en el artículo 279, en el numeral 1, es hasta un día antes de inicie el registro de los candidatos. El inicio del registro de los candidatos, como obra constancia en el calendario electoral, fue el 27 veintisiete de marzo del año en curso. Es decir, la fecha límite para que se hicieran estas modificaciones lo era el 26 veintiséis de marzo. Entonces obra constancia que esta acta de la Comisión Nacional es del 28 veintiocho, por tanto deviene extemporáneo. Por otro lado hay un argumento que me parece fundamental que era necesario que se acreditara, es que

el numeral 3 del propio Reglamento de Elecciones en el artículo ya antes he mencionado, el 279, establece que para una modificación se deberá de anexar el registro, perdón, se deberá anexar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita, se deberá anexar en medio impreso el convenio modificado con las firmas autógrafas, así como en formato digital. Y este acuerdo de modificación nunca fue presentado a este órgano electoral. Entonces se estaría incumpliendo con el numeral 3, del artículo 279. Pero es muy importante señalar que en 3 tres ocasiones se les otorgó el derecho de audiencia a través de requerimientos de fechas 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis de marzo. Donde se les solicitaba que presentaran este convenio modificatorio en base al artículo 279, numeral 3, del convenio de coalición. Eso por un lado; y por otro lado ¿por qué hemos señalado que es un acuerdo de modificación? Porque en atención a las solicitudes que nos hicieron tanto el Partido del Trabajo como el Partido Encuentro Social, si bien es cierto en algunos documentos señalan que es una separación parcial, porque incluso establecen en qué municipios o en qué distritos se quieren separar de la coalición, también lo es que esto implica forzosamente una modificación al convenio. Porque entonces quién va a postular en los municipios que habían pactado, y esa modificación a ese convenio tiene que cumplir con todo el procedimiento que ya referí del 279. Por otro lado, sí hay una cláusula en su convenio, que es la cláusula Décima segunda, donde habla de una separación, pero esta separación, conforme al Proyecto que se nos presenta, se advierte que sería una separación total. Son las razones por las que estoy a favor del Proyecto. Gracias Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante por favor.----------

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias Presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Para abonar a lo ya señalado en esta mesa. Ciertamente resulta complejo entender cómo es que tenemos por un lado la manifestación expresa de 2 dos partidos políticos que deciden o que pretenden salir parcialmente de la coalición a la que pertenecen, y por otro lado tenemos al Instituto Electoral negándoles esta salida y esta autorización en los términos en los que lo están solicitando. Más aún, cuando la esencia de un convenio de coalición es justamente el acuerdo de voluntades, la voluntad de permanecer ahí. Sin embargo, la modificación al convenio de coalición conlleva una valoración tan exhaustiva y tan rigurosa como la que se lleva a cabo en el mismo momento en el que se valora el propio convenio que le va vida a la coalición. Y esto es, que se tiene que cumplir con los requerimientos establecidos en los artículos 276 y 279 del Reglamento de Elecciones. Pero aquí hay un elemento adicional, y es que tienen que cumplir con el procedimiento establecido, fijado y debidamente aprobado por los partidos políticos que forman parte de la coalición en su convenio para los efectos de la modificación. Esa es la situación en la que se encuentra el PES y el Partido del Trabajo, derivado de que no se acompaña, no se acreditan los requisitos establecidos tanto en el Reglamento de Elecciones como en el propio convenio de coalición en el que ellos aprobaron sujetarse por propia voluntad a este procedimiento como tal. Finalmente este es el alcance que tiene un convenio, que es justamente que las partes firmantes tienen que sujetarse al contenido del mismo, y en este caso el órgano electoral en cuanto a autoridad que valida dicho convenio, pues también tiene que velar para que se cumpla con las cláusulas que se establecen en el referido documento. Esto es lo que le da certeza a los partidos políticos, al Instituto Electoral y también a la ciudadanía. Es por eso que el Instituto ha determinado no validar las solicitudes del Partido Encuentro Social y del Partido del Trabajo, porque no se ajustan ni a la legislación, ni a los requisitos establecidos en la legislación, ni a los requisitos establecidos en el propio convenio de coalición. Solamente precisar que sí quedan a salvo sus derechos para que acudan a otra instancia en caso de considerarlo necesario. Es cuanto Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, ¿alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez.----------

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias. Muy buenas noches a todos los miembros de esta mesa y asistentes, medios de comunicación. Sin duda, aunque ya se fue, me hubiera dado gusto darle la bienvenida al licenciado Javier a esta mesa. Sin duda el tema que nos ocupa es un tema que como ya comentaron mis compañeras y el Presidente, vale la pena puntualizar para que la sociedad tenga claro ante qué nos estamos enfrentando. Hay que recordar que los partidos políticos tienen derecho a formar coaliciones y en el caso de Michoacán, candidaturas comunes. Las coaliciones en particular, por el caso que estamos analizando, es una figura que le permite a los partidos políticos postular a un mismo candidato a municipios, a distritos. Por ello, el ejercicio de este derecho, dice la ley,

debe de sujetarse a un convenio, el convenio se convierte en la norma individualizada para los 3 tres partidos que forman parte de la misma. Por lo tanto, la actividad que desarrollarán los partidos políticos en un Proceso Electoral a partir de la aprobación de un convenio de coalición será, además de la normativa aplicable, lo dispuesto en el convenio respectivo. Mismo que se firma producto de la naturaleza de todo convenio, a partir de las voluntades de las partes, de fijar condiciones sobre las cuales van a caminar conjuntamente en la postulación de sus candidatos. Que no solamente la postulación per se, sino financiamiento, representación, topes de gastos de campaña, acceso a radio y televisión, entre otras. Por ello, y derivado de la propia norma electoral, las coaliciones pueden ser o modificadas, con lo que se conoce como la adenda, o bien el convenio modificatorio, como cualquier convenio, o bien, por ser una voluntad de las partes, evidentemente que pueden separarse de la misma, de forma total. A partir de ello, el Partido Encuentro Social, el Partido Morena y el Partido del Trabajo acordaron fijar 2 dos procedimientos por voluntad propia sobre los cuales se harían, o modificaciones al convenio de coalición, o la separación total de la misma. Las peticiones que nos hicieron tanto el Partido del Trabajo como el Partido Encuentro Social se desprende, porque en algunas de ellas como lo decía la representante del PT, se habla de la separación de algunos municipios, no es una figura que esté reconocida en la ley propiamente, y se asimila a la figura de modificación del convenio. Si se pretende separarse de algunos, que no de todos los municipios y distritos que forman parte de la coalición, eso, de acuerdo a la normativa tanto en la Ley General de Partidos Políticos como en el propio Reglamento de Elecciones, señala que es una modificación al convenio de coalición. Quizá el objetivo más claro y específico sobre el cual se coaligan los partidos políticos es la postulación. Si un partido pretende ya no postular conjuntamente, eso es una modificación al convenio de coalición. Por ello, una de dos. O modificamos el convenio de coalición, o se da la separación del convenio de coalición. Las solicitudes que nos hacían en la figura de separación se asimilaban, y es parte de la redacción y de la argumentación que se establece en el Acuerdo que motiva la sesión en la que estamos hoy, ahí se dice puntualmente que el procedimiento de modificación es ante una Comisión Coordinadora Nacional que tiene una integración y que es quien es competente para hacer las modificaciones al convenio de coalición. Y si es una separación, los propios 3 tres partidos aceptaron ciertas condiciones en el convenio de coalición. Por ello, apegado al principio de legalidad al que está sujeto este Consejo General, y como el convenio de coalición es una norma individualizada para los partidos, tenemos que hacer valer ese convenio de coalición. Y por ello, es que se está proponiendo, sin violentar ni mucho menos los derechos de los partidos políticos que forman parte de esta coalición y de cualquiera otra, la posibilidad o de modificar, o de separarse evidentemente de la coalición. Eso es un tema que, en tanto se acrediten los extremos que los propios partidos coaligados señalaron de forma voluntaria en su convenio, evidentemente este Consejo tendría todo para aceptarlo, de ser el caso. Como no es ello, es que por tanto se está proponiendo la imposibilidad de la separación parcial, que se asimila a la modificación, y no se cumple tampoco los extremos de una separación absoluta porque se mantienen algunos distritos o municipios por parte de los partidos solicitantes, y en esa perspectiva es que hay que cumplir con lo señalado en el convenio. De haberse cumplido los extremos que el propio convenio señala, evidentemente que quizás el sentido del Acuerdo hubiera sido otro. Es todo Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? ¿En segunda ronda desea alguien el uso de la palabra? Bien, si no fuese así, sírvase por favor. ¿Segunda ronda? Adelante representante del Partido del Trabajo, con gusto segunda ronda.----------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente. Nada más solicitar copia certificada de este Acuerdo por favor, con las modificaciones que hicieron según eso de forma. Gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo, con mucho gusto le entregamos la documentación que usted pide. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda? ¿En tercera ronda? Bien, le pediría al señor Secretario se sirviese llevar a cabo la toma de la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa en este punto único del orden del día, con las modificaciones que ya ha dado cuenta. Adelante por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, así como con las modificaciones propuestas al mismo, que ya fueron precisadas, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al no existir ningún otro punto del orden del día que tratar, siendo las 20:24 veinte horas con veinticuatro minutos se da por concluida la sesión, agradeciendo a todos y cada uno de ustedes que hayan acudido a la misma, y deseándoles muy buenas noches.----------

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, **PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**	**LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,** **SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**